

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **09 FEB 2018**

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, el Expediente N° 72-EMPDDH/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de elementos para la central de monitoreo de las cámaras de vigilancia del predio, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Nota "Compras" (APyV) N°20/2017 del ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, cumpliéndose así con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente contratación resulta indispensable para contar con las herramientas tecnológicas de seguridad que garanticen el resguardo del patrimonio a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, por Nota O.E. N° 397/2017 el ÓRGANO EJECUTIVO autoriza la adquisición y solicita el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 36/2017.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintidós (22) proveedores del rubro solicitado, de los cuales quince (15) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y siete (7) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, CAPER- CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES Y FABRICANTES DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, según documenta el Acta de Apertura de Ofertas N° 2/2018 se recibió una propuesta de la firma SCB S.R.L. por un importe total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), no encontrándose cumplido con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en lo referente a la cantidad mínima de ofertas a obtener para la presente contratación.

Que, el ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA se ha expedido sobre la oferta presentada mediante el Informe N° 02-Area de Protección y Vigilancia-2018, indicando que cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la SUB-ÁREA DE COMPRAS elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 36/17 y adjudicar por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por un importe total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Que, en virtud de que la oferta recibida reúne condiciones que la hacen económicamente conveniente, a los efectos de satisfacer la demanda del área requirente en tiempo oportuno, evitando inconvenientes que impidan el normal funcionamiento de la misma, y el dispendio administrativo que provocaría la realización de una nueva convocatoria para el presente procedimiento, correspondería invocar la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la presente contratación por vía de excepción.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia, mediante el Dictamen N° 22-CLyT/2018.

Que, de acuerdo con lo informado por la SUB-ÁREA DE COMPRAS, lo fundamentado por el ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, lo dictaminado por el ÁREA LEGAL Y TÉCNICA, corresponde en esta oportunidad hacer uso de la facultad prevista en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y proceder a la aprobación y adjudicación, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, de la Contratación Directa N° 36/2017.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**


Artículo 1°.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, para la adquisición de elementos para la central de monitoreo de las cámaras de vigilancia del predio, solicitada por el ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA del ENTE PÚBLICO.

Artículo 2°.- Adjudíquese por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, la Contratación Directa aprobada en el artículo 1°, a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por un importe total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la SUB-ÁREA DE COMPRAS en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 6 - CA-EMPDDH/18


Cdr. Nadia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos